



INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias.

BOLETÍN N° 14.667-21.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Jorge Pizarro Soto, Kenneth Pugh Olavarría, Rabindranath Quinteros Lara y David Sandoval Plaza.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Senado en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2021, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Se hace presente que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión consideró en general y en particular la iniciativa por tratarse de un proyecto de artículo único.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Incorporar en la Ley General de Pesca y Acuicultura, los conceptos de Sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola, y de Seguridad Alimentaria y Cadena de Valor Alimentaria, y las definiciones que permitan visibilizar al personal embarcado y de plantas de proceso vinculados al sector industrial, reconociendo las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional.

- - -

- **Normas de quórum especial:** no tiene.



- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

- De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: la Subsecretaria, señora Alicia Gallardo; el Jefe de la División Administración Pesquera, señor Rafael Hernández; el Jefe de la División Acuicultura, señor Eugenio Zamorano; el Jefe del Departamento de Análisis Sectorial, señor Mauro Urbina, y el Asesor Legislativo, señor Dimitri Morales.

- Del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura: el Director Nacional, señor Claudio Báez; la Subdirectora Jurídica, señora Jessica Fuentes; la Subdirectora de Acuicultura, señorita Marcela Lara; el Subdirector de Pesquerías, señor Fernando Naranjo, y el Jefe de Conservación, señor Ricardo Sáez.

- Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: el Asesor Legislativo, señor Eric Correa.

- El Investigador de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Leonardo Arancibia. Los Asesores del Senador David Sandoval, señores Mauricio Anacona y Nicolás Starck.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señores Jorge Pizarro Soto, Kenneth Pugh Olavarría, Rabindranath Quinteros Lara y David Sandoval Plaza.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que la actividad pesquera y acuícola forma parte de las labores con mayor relevancia sobre las que se fundamenta buena parte del sustento alimentario, económico, social y cultural de millones de personas en el planeta, y en ella Chile se ha ido posicionando como un líder a nivel mundial. Agrega que dicha actividad constituye un espectro de nuestra economía que va en constante crecimiento,

destacando que los desembarques acumulados en el país al mes de marzo del año 2020 fueron de 956,9 miles de t, considerando al sector extractivo tanto de la pesca artesanal e industrial, recolectores de orilla y áreas de manejo, y además a las cosechas acuícolas, y que en materia de exportaciones acumuladas a febrero del año 2020, éstas suman una valoración total de US\$ 1.133,9 millones.

Asimismo, aclara que, a nivel nacional, la actividad pesquera y acuícola se erige como el rubro más importante después de la minería, condición que se da principalmente por nuestra extensa costa que permite acceder a diversos recursos y beneficios, como son los ecosistemas de gran productividad, cuestión que otorga ventajas al país como productor de recursos pesqueros y de acuicultura altamente valorados y demandados en los mercados mundiales, lo que exige constantemente la incorporación de nuevas tecnologías, mayor capacitación y mejores condiciones laborales, entre otras materias, que impriman a la actividad un fuerte liderazgo y seriedad en sus procesos. Precisa que dichas directrices se materializan a través de distintos artículos que conforman la Ley General de Pesca y Acuicultura, destacando en ese sentido a los artículos 1° B, que establece el objetivo de la ley, y 1° C, que señala los criterios que deben tenerse en consideración al momento de adoptar las medidas de conservación y administración, y al interpretar y aplicar la ley.

Posteriormente, indica que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define la Acuicultura como “el cultivo de organismos acuáticos tanto en zonas costeras como del interior que implica intervenciones en el proceso de cría para aumentar la producción.”. Luego, destaca dicha actividad como el sector de producción de alimentos de más rápido crecimiento, representando actualmente el 50% del pescado destinado a la alimentación a nivel mundial. Al respecto, señala que, debido al comportamiento dinámico en los últimos 30 años y la disminución de la pesca de captura, es probable que el crecimiento futuro del sector pesquero derive principalmente de la acuicultura. En ese sentido, afirma que nuestro país no es la excepción, habiendo experimentado un aumento en cosecha y en volumen de exportación de recurso proveniente de este origen en los últimos años, siendo dominante el cultivo del salmón, tanto en volumen de cosecha como en los volúmenes y valores de exportación. Luego, indica que para satisfacer la necesidad de alimento relacionada al crecimiento proyectado de la población mundial al 2050, se requerirá un aumento del 70% de la producción desde el 2005. En esa línea, precisa que, en Chile, la producción total de la acuicultura aumentó desde poco menos de 65 mil toneladas en 1993 a 1 millón 365 mil 221 toneladas en el 2018 y que, de estas últimas, 67% corresponden a peces, 31% a moluscos y un 1% algas.

Por ello los autores estiman que la industria de la acuicultura requiere de constante perfeccionamiento en sus directrices, desde la perspectiva de la sustentabilidad y crecimiento económico, considerando la calidad y cantidad de ambientes disponibles, la responsabilidad social del sector privado, la

consolidación de la institucionalidad pública, inversión en investigación, desarrollo y transferencias tecnológicas a través de políticas orientadas a desarrollar y diversificar la actividad en todas las escalas de producción. Enseguida, detallan los requerimientos que debe cumplir una estrategia sostenible para la acuicultura según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO): a) Reconocer el hecho de que los acuicultores obtengan una recompensa justa por su actividad; b) Garantizar una distribución equitativa de los beneficios y los costes; c) Promover la creación de riqueza y empleo; d) Asegurarse de que hay suficientes alimentos disponibles para todos; e) Gestionar el medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras; f) Asegurar un desarrollo ordenado de la acuicultura, así como una buena organización por parte de las autoridades y la industria, y por último, la máxima aspiración de la acuicultura es desarrollar todo su potencial de forma que: 1) Las comunidades prosperen y las personas estén más sanas; 2) Haya más oportunidades para mejorar los medios de vida, con un aumento de los ingresos y una mejor nutrición, y 3) Los agricultores y las mujeres se vean empoderados.

En la misma línea, el documento apunta que, reconociendo según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) la importancia de la acuicultura en la contribución de la seguridad alimentaria, ha señalado que ésta se consigue cuando “todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”. Así, destaca simultáneamente la importancia de tres elementos en una Cadena de Valor Alimentaria. En primer lugar, reconoce que son sistemas dinámicos impulsados por el mercado en los cuales la gobernanza es la dimensión central. En segundo lugar, el concepto se aplica de forma amplia, generalmente abarcando un subsector de productos completo de un país (por ejemplo, recursos pesqueros). En tercer lugar, el valor añadido y la sostenibilidad son mediciones del rendimiento explícitas y multidimensionales evaluadas a nivel global. En tanto, el escrito subraya que las Cadenas de Valor, son motores de crecimiento y crean un valor añadido compuesto por cinco elementos: a) Salarios para los trabajadores; b) Rentabilidad de los activos (ganancias) para los empresarios y los propietarios de activos; c) Recaudación tributaria para los gobiernos; d) Un mejor suministro de alimentos para los consumidores, y e) Una repercusión neta en el medio ambiente, positiva o negativa.

A continuación, se explica que el elemento de sostenibilidad del Desarrollo de Cadenas de Valor Alimentarias implica la transición a mecanismos institucionales que permitan distribuir más equitativamente el aumento del valor añadido y reducir el uso de los recursos no renovables, así como las repercusiones sobre ellos. Se afirma que las tres dimensiones de la sostenibilidad están estrechamente relacionadas; de hecho, los aspectos social y medioambiental de la sostenibilidad determinan cada vez más el acceso a los mercados y la competitividad.

Enseguida, indica que todos formamos parte de la Cadena de Valor Alimentaria, pues todos somos consumidores y cuyo bienestar depende directamente de los alimentos que comemos, cuestión que constituye una preocupación social que requiere una supervisión rigurosa por parte del sector público. Añade que, en la mayoría de los países en desarrollo, la agricultura y la alimentación representan gran parte, si no la más importante, de la economía, sobre todo si se tiene en cuenta el número de personas que obtienen sus ingresos de ellas. Las Cadenas de Valor Alimentarias revisten especial importancia para los pobres y repercuten directamente en la seguridad alimentaria. Por ello, son de una importancia estratégica en la política nacional (y mundial), que a su vez suele afectar directamente al entorno empresarial en el que operan los actores de las Cadenas de Valor. Los mocionantes estiman que la falta de una evaluación completa respecto a las cuestiones medioambientales (la repercusión en los ecosistemas marinos) y sociales (las condiciones de los trabajadores) vinculadas a la Cadena de Valor de la acuicultura en Chile, ha impedido que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) pueda tener una conclusión clara sobre la sostenibilidad de la Cadena de Valor Alimentaria.

En ese orden de ideas, afirman que, a nivel de vinculación de la Cadena de Valor propuesta con la Ley General de Pesca, ésta se considera un referente para la administración de los recursos pesqueros, toda vez que hace mención a los conceptos de sustentabilidad y de seguridad alimentaria. No obstante, en la actualidad, si bien, el Artículo 1° C de la Ley General de Pesca y Acuicultura en su letra d) se señala que un elemento deseable es “administrar los recursos pesqueros en forma transparente, responsable e inclusiva”, aún nuestra legislación presenta brechas relacionadas con incorporar, en el marco del enfoque ecosistémico, la variable “Humana” en la pesca. En un ámbito, esto está referido a visibilizar el rol que cumplen las personas en el sector pesquero y acuicultor nacional, ya que a partir de ellos es que la Cadena de Valor toma forma y logra ser eficiente. Así, en la misma línea, en relación a la visibilización del personal embarcado y de procesamiento, los mocionantes comentan que actualmente la Ley General de Pesca y Acuicultura no reconoce explícitamente la labor que desempeña el personal embarcado o gente de mar, así como tampoco se señala la labor que desempeñan los trabajadores de plantas de proceso que considere además una mirada regional. Sin embargo, la Ley en su Artículo 173 señala una serie de Programas de apoyo a los trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera. En efecto, de acuerdo al D.S. N°131/2013 que establece el Reglamento de requisitos y procedimientos para los programas a que alude el Artículo 173, se establecen definiciones que, estiman, podrían adaptarse para ser incorporadas en el Artículo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DISCUSIÓN EN GENERAL

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Quinteros** colocó en discusión la iniciativa.

La **Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, señora Alicia Gallardo** explicó que el proyecto tiene por objeto incorporar en la Ley General de Pesca y Acuicultura los conceptos de Sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola, y de Seguridad Alimentaria y Cadena de Valor Alimentaria, toda vez que el Estado —de acuerdo a las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)— debe asegurar el aprovisionamiento de alimentos a la población, satisfaciendo las necesidades alimenticias de las generaciones presentes y futuras, para lo que la Cadena de Valor Alimenticia se considera un marco conceptual adecuado.

Luego señaló que, para ello, la iniciativa propone incluir en la Ley General de Pesca y Acuicultura las definiciones que permitan visibilizar al personal embarcado y de plantas de proceso vinculados al sector industrial, reconociendo las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional. Como ejemplo, comentó que se incluyen definiciones como “Trabajador de la industria pesquera extractiva”, “Industria pesquera”, y “Trabajador de la industria de procesamiento”, concepto que comprende a mujeres de dicha industria y que hasta ahora no estarían siendo visibilizadas.

Posteriormente, indicó que la moción parlamentaria es totalmente compartida por el Ejecutivo, quien reconoce la relevancia de potenciar la seguridad alimentaria en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuestión que comprende tanto a la pesca artesanal como a la industrial, y a todos los actores, desde las zonas de pesca, el desembarque, el procesamiento, hasta la etapa de expendio del producto a nivel local y de exportación.

Enseguida, estimó que la iniciativa será un referente para la administración de los recursos pesqueros —de acuerdo al artículo 1° C letra d) de la ley en comento—, pues incorpora la variable humana a la regulación, visibilizando el rol de las personas en el sector pesquero y acuícola, completando así un sentido ecosistémico.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Quinteros** hizo presente que esta iniciativa complementa una moción que tendrá como título “Proyecto de ley para la protección ambiental y el desarrollo económico y social en Áreas Silvestres Protegidas, en cuyos límites se hayan otorgado concesiones de acuicultura de peces exóticos”, respecto a la que se solicitará, en su momento, el patrocinio del Ejecutivo.

Colocado en votación el proyecto de ley, en general, el **Honorable Senador señor Pugh** comentó que es esencial entender la sostenibilidad en un contexto de cambio climático, adaptando la legislación a las alteraciones de las condiciones en el mundo, en especial en los océanos. En ese sentido, estimó que ajustes progresivos, como los que plantea la iniciativa, deben ser realizados permanentemente, evitando dejar la tarea de adaptación a revisiones completas de la ley. Enseguida, votó a favor del proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Sandoval** señaló que día a día el tema pesquero y acuícola ha adquirido mayor relevancia, especialmente en un país como Chile, con una vocación marítima evidente. Enseguida, agradeció el apoyo técnico del Ejecutivo en el desarrollo del proyecto de ley.

Luego, prosiguió comentando que hay ciertos sectores que ven todo tipo de actividades económicas como riesgos potenciales, sin embargo, estimó que hay vocaciones productivas que son definidas por los territorios. Así, señaló que no se concibe el norte del país sin la minería, ni la zona sur austral sin la pesca y acuicultura. En ese sentido, estimó que la pesca y la acuicultura tienen un gran impacto en la actividad económica del país, representando el 29% del PIB regional. Destacó que la mitad de los recursos que genera la industria salmonera por exportación son producidos por la Región de Aysén.

Posteriormente, expresó que la iniciativa se condice con la necesidad de crear conceptos en cuanto a la seguridad alimentaria y a la cadena de valor alimentario, en línea con priorizar el consumo humano. Al respecto, señaló que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha elaborado informes que destacan el rol de la pesca en la producción de proteínas de alta calidad y de menor impacto que otras.

En cuanto al texto propuesto, precisó que fue necesario incorporar definiciones de distintos trabajadores del sector, pues sus realidades son muy distintas y específicas en términos laborales, económicos, temporales, etc.

Finalmente, enfatizó en que la iniciativa en comento se hace cargo de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en cuanto a que las comunidades prosperen y se empoderen, y procura una visión sistémica en el desarrollo de la actividad. Dicho eso, votó a favor de la iniciativa.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Quinteros** coincidió con lo dicho por los Honorables Senadores señores Pugh y Sandoval. Agregó que la industria acuícola se desarrolla en las tres regiones australes del país hace más de 35 años, y que da lugar a más de 4.000 PYMES y genera más de 62.000 empleos directos. Recordó que en el año 1992 se

dictó la política de promover al máximo nivel el crecimiento económico de la acuicultura chilena en un marco de sustentabilidad ambiental, y que dicha política se ha ido perfeccionando a través del tiempo, tal como lo hace el proyecto en comento. Posteriormente, se pronunció a favor del proyecto de ley.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.

- - -

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR

Artículo único

Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

1.- Modifícase el artículo 1 B en el sentido de intercalar a continuación de la primera coma (,) la oración “y la sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola.”.

El **Honorable Senador señor Sandoval** comentó que la enmienda tratada amplía el objeto que establece al artículo 1° B.

- Puesta en votación, la modificación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.

o o o

2.- Modifícase el artículo 1 C de la forma que se indica:

a) Agrégase en el literal a) del primer inciso, antes del punto final la siguiente oración: “e impulsar el desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles.”

El **Honorable Senador señor Pugh** explicó que la enmienda en comento se relaciona con la seguridad alimentaria. Afirmó que se plantea como objetivo el estimular la producción, y al mismo tiempo alcanzar la capacidad de llegar a lugares remotos, asegurando que en una situación de contingencia

exista seguridad alimentaria proveniente del mar. Manifestó su acuerdo con la modificación.

El **Honorable Senador señor Pizarro** expresó su deseo de que el país cuente con una industria conservera y procesadora, con tal de llegar a mercados con mejores precios, generar empleos y establecer una cadena positiva en todas las regiones.

- **Puesta en votación, la modificación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.**

o o o

b) Agréganse las siguiente letras j) y k), nuevas:

“j) Minimizar, dentro de lo posible, el impacto económico y social, que las políticas y medidas adoptadas tengan respecto de los trabajadores del sector pesquero y acuícola incluidos los de la industria extractiva y de procesamiento, como de la pesca artesanal, así como respecto de los demás intervinientes sectoriales de la cadena de valor.

k) reconocer las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional.”

Se hizo presente que el artículo 1° C ya contiene un literal j), incorporado por la ley N° 21.370, publicada el 25 de agosto de 2021, por lo que los literales propuestos deberían denominarse “k)” y “l)” respectivamente.

El **Honorable Senador señor Sandoval** recordó que el artículo 1° C alude a la política pesquera nacional, y los literales que considera deben tenerse presentes por la autoridad al adoptar las medidas de conservación y administración. Luego, en cuanto al primer literal propuesto, señaló que la voz “minimizar” podría malinterpretarse en el sentido de precarizar, por lo que precisó que el texto apunta al manejo riguroso de los impactos negativos que pudiesen tener las políticas y medidas que indica. Así, estimo necesario revisar la redacción propuesta para aclarar su sentido.

Por otra parte, señaló que la redacción debería ajustarse en términos de género para incluir a las trabajadoras.

Finalmente, respecto al segundo literal propuesto, apuntó que pretende recoger las tan diversas realidades que se evidencian a lo largo del país.



El **Honorable Senador señor Pugh** manifestó su acuerdo con el segundo literal propuesto.

Por otra parte, estimó que sería conveniente precisar las políticas a las que se refiere el primer literal, pues estaría indeterminado.

Sobre la observación del Honorable Senador señor Pugh, el **Asesor Legislativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Eric Correa** indicó que las políticas a que se refieren los literales están señaladas en el encabezado del artículo que se modifica, 1° C, por lo que no quedaría indeterminado.

El **Honorable Senador señor Pizarro** expresó acuerdo con la observación del Senador Sandoval en cuanto a la frase “Minimizar, dentro de lo posible, el impacto económico y social (...)”, pues podría entenderse de forma errónea. Señaló que el espíritu es reducir al máximo posible cualquier riesgo o impacto negativo.

Al respecto, el **Asesor Legislativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor Eric Correa** afirmó que el literal es una orientación para el uso de las facultades de administración de la autoridad, de modo tal que las decisiones se tomen evaluando no sólo cómo se beneficia a la sustentabilidad, sino también cómo se afecta a los actores sectoriales, constituyendo un elemento de reflexión más, debiendo la autoridad optar por aquellas decisiones que produzcan un menor impacto negativo.

El **Honorable Senador señor Sandoval** insistió en que la intención del primer literal propuesto es que, cuando la autoridad adopte medidas o políticas, se considere atenuar efectos negativos sobre los trabajadores e intervinientes sectoriales que se indican.

Luego del debate la Comisión fue del parecer de redactar el comienzo del nuevo literal k) del siguiente modo: “k) Evitar, dentro de lo posible, el impacto negativo en lo económico y social...”

- **Puesta en votación, la modificación fue aprobada, con las enmiendas discutidas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.**

o o o

3.- Modifícase el artículo 2 de la manera que se indica:

a) Reemplázase el numeral 31 por el siguiente:



“31) Industria pesquera: aquella industria que comprende tanto la actividad pesquera extractiva como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos a través de plantas de procesamiento.”.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Quinteros** consultó a la Subsecretaria de Pesca si está de acuerdo con la modificación que se propone.

La **Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, señora Alicia Gallardo** manifestó su conformidad.

- **Puesta en votación, la modificación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.**

o o o

b) Reemplázase el numeral 32 por el siguiente:

“32) Trabajador de la industria pesquera extractiva: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una empresa industrial pesquera extractiva realizando funciones propias de flota industrial tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes, o de actividades ligadas estrictamente a la pesca extractiva como guachimanes, rederos, descargadores y radio operadores.”.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Quinteros** indicó que la redacción debe ajustarse de modo tal que mencione de forma expresa a las trabajadoras, y no solo a los trabajadores.

La **Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, señora Alicia Gallardo** manifestó su acuerdo.

- **Puesta en votación, la modificación fue aprobada, con la enmienda discutida, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.**

o o o

c) Agréganse los siguientes numerales 32 bis) y 32 ter) nuevos:

“32 bis) Trabajador de la industria de procesamiento: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una planta de procesamiento de recursos hidrobiológicos, realizando funciones estrictamente propias de este tipo de plantas, tales como operador, operario de planta, supervisores de planta, desconchadores, mecánicos,



despinadores, fileteadores, evisceradores o limpiadores, calibradores, prensadores, emparrilladores y empacadores.”.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Quinteros** señaló que la redacción debe corregirse de tal manera que se considere expresamente a las trabajadoras.

La **Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, señora Alicia Gallardo** expresó su acuerdo. Por otra parte, destacó que con este numeral se incorporan todas las actividades conexas que establece la ley N° 21.370.

- **Puesta en votación, la modificación fue aprobada, con la enmienda discutida, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.**

o o o

“32 ter) Trabajador del sector acuícola: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo para un titular de centro de cultivo o para un prestador de servicios a la acuicultura realizando funciones estrictamente propias en las fases de instalación, operación y cierre de la actividad.”.

La **Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, señora Alicia Gallardo** señaló que debe enmendarse incorporando a las trabajadoras.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Quinteros** consultó si esta disposición comprende a los transportistas.

La **Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, señora Alicia Gallardo** afirmó que se incluyen como prestadores de servicios.

- **Puesta en votación, la modificación fue aprobada, con la enmienda discutida, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Pizarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.**

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

1.- Modifícase el artículo 1° B en el sentido de intercalar antes de la primera coma (,) la oración “y la sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola”.

2.- Modifícase el artículo 1° C de la forma que se indica:

a) Agrégase en el literal a) del primer inciso, antes del punto final la siguiente oración: “e impulsar el desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles”.

b) Agréganse las siguiente letras k) y l), nuevas:

“k) Evitar, dentro de lo posible, el impacto negativo en lo económico y social que las políticas y medidas adoptadas tengan respecto de los trabajadores y trabajadoras del sector pesquero y acuícola incluidos los de la industria extractiva y de procesamiento, como de la pesca artesanal, así como respecto de los demás intervinientes sectoriales de la cadena de valor.

l) reconocer las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional.”.

3.- Modifícase el artículo 2° de la manera que se indica:

a) Reemplázase el numeral 31) por el siguiente:

“31) Industria pesquera: aquella industria que comprende tanto la actividad pesquera extractiva como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos a través de plantas de procesamiento.”.

b) Reemplázase el numeral 32) por el siguiente:

“32) Trabajador y trabajadora de la industria pesquera extractiva: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una empresa industrial pesquera extractiva realizando funciones propias de flota industrial tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes, o de actividades ligadas estrictamente a la pesca extractiva como guachimanes, rederos, descargadores y radio operadores.”.



c) Agréganse los siguientes numerales 32 bis) y 32 ter), nuevos:

“32 bis) Trabajador y trabajadora de la industria de procesamiento: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una planta de procesamiento de recursos hidrobiológicos, realizando funciones estrictamente propias de este tipo de plantas, tales como operador, operario de planta, supervisores de planta, desconchadores, mecánicos, despinadores, fileteadores, evisceradores o limpiadores, calibradores, prensadores, emparrilladores y empacadores.

32 ter) Trabajador y trabajadora del sector acuícola: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo para un titular de centro de cultivo o para un prestador de servicios a la acuicultura realizando funciones estrictamente propias en las fases de instalación, operación y cierre de la actividad.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 5 y 12 de enero de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), Jorge Pizarro Soto, Kenneth Pugh Olavarría y David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 14 de enero de 2022.

JUAN PABLO LIBUY GARCIA
Abogado Secretario (S) de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA Y DE DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR ALIMENTARIAS SOSTENIBLES, ENTRE OTRAS MATERIAS (BOLETÍN N° 14.667-21).

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: incorporar en la Ley General de Pesca y Acuicultura, los conceptos de Sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola, y de Seguridad Alimentaria y Cadena de Valor Alimentaria, y las definiciones que permitan visibilizar al personal embarcado y de plantas de proceso vinculados al sector industrial, reconociendo las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad de los miembros presentes (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo permanente.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: sin urgencia.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Jorge Pizarro Soto, Kenneth Pugh Olavarría, Rabindranath Quinteros Lara y David Sandoval Plaza.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de noviembre de 2021.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.



X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1992, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, a 14 de enero de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Pablo Libuy Garcia", with a vertical line extending downwards from the end of the signature.

JUAN PABLO LIBUY GARCIA
Abogado Secretario (S) de la Comisión